



## Ayuntamiento de Mozoncillo

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de Septiembre del 2021
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 23:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Jesús Martín Herranz
<b>Secretario</b>	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	NO
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Julio del 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 30 de Julio del 2021

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

**Por votación positiva de los seis miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión ordinaria del 30 de Julio del 2021.**

#### SEGUNDO.- Adjudicación Lotes de Fetosines 2021 y Fijación del Precio del Trigo y la Cebada para el Cálculo del Canon de Fetosines 2021.

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines correspondientes al ejercicio 2021, con las variaciones que se han producido en el año, así como el cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete concejales integrantes de la Corporación se **ACUERDA:**

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte" con referencia a fecha de 17 de Septiembre del 2021, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, según el siguiente cuadro:





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Fecha	Fallecido	Adjudicado	Hoja Rodelga	Hoja Pradillo
09/11/2020	Antonia Encinas Herranz	Santiago Arribas Ballestero	25	257
10/12/2020	Petra Callejo Arribas	Dolores Olalla Herranz	100	215
24/12/2020	Carmen Antón Herranz	Jesús Alvarez Herrero	39	289
21/02/2021	Rafael Herranz de Andrés	M <sup>a</sup> Consolación Ballestero Gómez	63	274
30/03/2021	Maria Isabel Paz Alvaro	Tomás Cruz Herranz Bernabe	18	213
29/06/2021	Julia Migueláez Antón	Javier Herranz González	98	299
30/06/2021	Gregorio Alvarez Conde	Teodora Arandilla Conde	37	287
31/08/2021	Isabel Herrero Postigo	Maria del Carmen Yubero García	54	236

Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios , así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones , quedando elevadas a definitivas en caso de no presentarse ninguna.

Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del Canon de los Fetosines del 2021, siendo éste el siguiente.:

- 43,5 Kgs. de trigo equivale a 1 fanega.
- 32 Kgs. de cebada equivale a 1 fanega.

**Precio de trigo a 0,223€/Kg.**

**Precio de cebada a 0,211€/Kg.**





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por tanto,

**0,223 €/kg x 43,5 Kgs= 9,70 x 3 fanegas de trigo= 29,10 €.**

**0,211 € x 32 Kgs= 6,75 x 2,50 fanegas de cebada= 16,88 €.**

**Cuota a la Seguridad Social 6,01 € fijo.**

**Contribución= 4,21 € fijo.**

CONCEPTO	FANEGAS	EUROS
Media Suerte, valor Trigo 0,223 €/Kg.	3,00	29,10 €.
Media Suerte, valor Cebada 0,211 €/kg.	2,50	16,88 €.
Reintegro Contribución		4,21 €.
Cuota a la Seguridad Social		6,01 €.
<b>Total en €</b>		<b>56,20 €.</b>

### TERCERO.- Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2022.

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2022, que posteriormente serán remitidas a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural, 2022, tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Asimismo, se informa por la Presidencia de que las fechas que se seleccionen para la celebración de las Fiestas Locales para la anualidad 2022, no obstante, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo,





## Ayuntamiento de Mozoncillo

jornadas especiales y descansos.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad, de los seis Concejales al acto, de los siete Concejales integrantes de la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.- FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022** en esta localidad los siguientes días:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES
RODELGA	07	Junio 2022.
SAN ROQUE	16	Agosto 2022.

### **CUARTO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2021.**

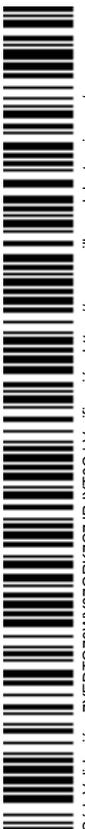
**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria.

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2021 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2021, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

**Artículo 2.- Beneficiarios.-** Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asimismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente,





## Ayuntamiento de Mozoncillo

a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurren las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 3.- Requisitos.-** Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2021 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 30 de diciembre del 2021 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

**Artículo 4.- Compatibilidades.-** Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier ayuda que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

**Artículo 5.- Crédito presupuestario.** El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2021, la cantidad necesaria para proceder a la aprobación de las ayudas que se soliciten dentro de la aplicación presupuestaria **231.48**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

**Artículo 6.-** La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

**Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal , excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2021 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter





## Ayuntamiento de Mozoncillo

retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2021.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

**Artículo 8.- Documentación.-** La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.
- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.
- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.
- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

**Visto lo establecido por los miembros asistentes, por seis votos de los Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el documento denominado “Bases de la Convocatoria para la





## Ayuntamiento de Mozoncillo

### Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2021”

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

**QUINTO.- Aprobación provisional por parte del Pleno de las Normas Urbanísticas Municipales de Mozoncillo así como del Estudio Ambiental Estratégico que acompaña a estas Normas Urbanísticas Municipales.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informó que actualmente nos encontramos en la fase de la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Mozoncillo junto con el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña a dichas normas.

Sin embargo, primeramente se procede por parte de la Presidencia a presentar los informes de los redactores de las Normas Urbanísticas Municipales: D. Fernando Nieto Criado y D. Jesús Nieto Criado ante las alegaciones formuladas por distintos vecinos de la localidad de Mozoncillo durante el trámite de información pública:

#### ALEGACIÓN Nº 1

**FECHA DE ENTRADA:** 22-01-2020

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. ÁNGELA IRENE Y D. JUAN BARTOLOMÉ GARCÍA VALLE

**PROPUESTA.-** -Se considera que procede desestimar la alegación presentada

#### ALEGACIÓN Nº 2





## Ayuntamiento de Mozoncillo

**FECHA DE ENTRADA:** 22-01-2020

**SOLICITANTE:** ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE SEGOVIA

**PROPUESTA:** Se considera que procede desestimar las alegaciones señaladas con los números 1,3,4 y 5, estimar parcialmente las señaladas con los números 2, 6 y 7 en los términos indicadas en las consideraciones efectuadas al respecto de cada una de ellas, y estimar totalmente la señalada en el número 8.

### ALEGACIÓN Nº 3

**FECHA DE ENTRADA:** 03-02-2020

**SOLICITANTE:** D. Luis Carlos González Arribas

**PROPUESTA:** Se considera que procede desestimar la alegación presentada.

### ALEGACIÓN Nº 4

**FECHA DE ENTRADA:** 03-02-2020

**SOLICITANTE:** D. Raúl López Fernández

**PROPUESTA:** Tan sólo procede informar al interesado de la nueva clasificación urbanística de sus parcelas que se incluirá en el documento para aprobación provisional de las NUM

### ALEGACIÓN Nº 5

**FECHA DE ENTRADA:** 05-02-2020

**SOLICITANTE:** D. Francisco José de Pablo Arribas

**PROPUESTA:** Se considera que procede estimar la alegación en los términos reflejados en el presente informe.

### ALEGACIÓN Nº 6

**FECHA DE ENTRADA:** 06/0/2020

**SOLICITANTE:** D. Isidro Herrero de Frutos

**PROPUESTA:** Se considera estimar la alegación referente a la modificación del artículo 7.2.10 y desestimar la referente al artículo 7.3.2.

### ALEGACIÓN Nº 7

**FECHA DE ENTRADA:** 07/0/2020

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. Nieves Pinela Yuste

**PROPUESTA:** Se considera que procede estimar parcialmente las alegaciones señaladas con los números 1, 2 y 3 en los términos reflejados en el presente informe, así como desestimar la





## Ayuntamiento de Mozoncillo

alegación señalada en el número 4.

### ALEGACIÓN Nº 8

**FECHA DE ENTRADA:** 12/0/2020

**SOLICITANTE:** D. Julián Conde de Santos

**PROPUESTA:** Se considera que procede estimar parcialmente las alegaciones señaladas con los números 1 y 3 en los términos reflejados en el presente informe, así como desestimar la alegación señalada con el número 4. Se considera que procede también desestimar la alegación indicada en el número 2 puesto que lo que se solicita está ya contemplado en el documento aprobado inicialmente

### ALEGACIÓN Nº 9

**FECHA DE ENTRADA:** 12/02/2020

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. Raquel Conde de Santos, en representación de "GRANJA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S.L."

**PROPUESTA:** A tenor de las consideraciones efectuadas, se considera que procede estimar parcialmente la alegación en el sentido expresado en el informe sobre el apartado 5, pudiendo de este modo reconsiderarse la delimitación inicialmente prevista que clasifica como suelo rústico los terrenos que se apoyan en el margen Noroeste de la carretera SG-211, sobresaliendo del conjunto del suelo urbano a modo de brazo o tentáculo hasta alcanzar a una industria cárnica existente, que habría quedado incluida en el suelo urbano. De este modo las parcelas catastrales, 42, 43, 44, 45, 46, 5237, 5236, 5235, 5167, 15, 12, 5243 y 5241 (zona minoritaria al Sur), todas ellas del polígono 17, volverían a contar con su clasificación actual como suelo rústico. Esta zona ocupa una superficie de 46.609 m<sup>2</sup>.

En suma, se sustituirían 46.609 m<sup>2</sup> en una zona muy alejada del casco actual, conformando un crecimiento un tanto artificial en punta de estrella, con malos accesos y con servicios urbanos posiblemente insuficientes, por 42.608 m<sup>2</sup> en dos zonas más próximas al centro, conformando un crecimiento más compacto y con mejores accesos y servicios urbanos.

Se propone, por otra parte, desestimar el resto del contenido de las alegaciones formuladas, en base a los argumentos expresados en el informe.

Por otro lado, se produce por parte de la Presidencia la presentación de los informes recabados por las Administraciones públicas afectadas y en el caso del trámite ambiental también de las personas interesadas siendo las siguientes:

- 1) Subdelegación del Gobierno en Segovia y que según el informe no procede realizar modificación alguna respecto del documento aprobado inicialmente.
- 2) Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Segovia. Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Medio Rural y que según el informe no procede realizar modificación alguna respecto del documento aprobado inicialmente.
- 3) Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Segovia. Servicio Territorial de Fomento. Sección de Conservación y Explotación de Carreteras y según el informe no





## Ayuntamiento de Mozoncillo

- procede realiza ninguna modificación al documento aprobado inicialmente.
- 4) Diputación Provincial de Segovia. Respecto del informe vinculante dado el contenido del informe no procede modificación alguna a los documentos aprobado. Y respecto del informe no vinculante las zonas inundables en suelo rústico han de quedar clasificadas como suelo rústico con protección especial.
  - 5) Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Cultural informar que según el informe no procede realizar ninguna modificación al documento aprobado.
  - 6) Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Segovia. Sección de Protección Civil en contestación a la solicitud formulada por la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente e informar que según el informe no procede realizar ninguna modificación al documento aprobado.
  - 7) Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Dado el contenido del informe no procede realizar modificación alguna respecto del documento aprobado.
  - 8) Ministerio de Economía y Empresa, Secretaría de Estado para el Avance Digital, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Dado el contenido del segundo informe , procede realizar estrictamente las modificaciones a los documentos aprobados que en él se incluyen y que se han referido a los apartados a) al e) de la síntesis del mismo.
  - 9) Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero. Dado el contenido del informe no procede realizar modificación alguna respecto de los documentos aprobados.
  - 10) Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Segovia. Servicio Territorial de Fomento Sección de Urbanismo. Se introducen modificaciones a las cuestiones técnicas formuladas.
  - 11) Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia por delegación de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dado el contenido del informe no procede realizar modificación alguna respecto del documento aprobado inicialmente.
  - 12) Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Segovia. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Dado el contenido del informe no procede realizar ninguna modificación respecto del documento aprobado inicialmente.
- 13) Ecologistas en Acción. De acuerdo con las determinaciones contenidas en el art. 22 de la Ley de 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental referentes al sometimiento del documento de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales junto con el estudio ambiental estratégico a consulta de las personas interesadas, se ha efectuado consulta a la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia.
- Al haber presentado esta asociación un escrito de alegaciones dentro del período de información pública de la aprobación inicial de las NUM y también referido al mismo, se ha procedido a analizarlo junto al resto de alegaciones en el informe elaborado al efecto por los firmantes de este documento, al que desde aquí se remite para lo que pudiera afectar a la tramitación ambiental de este instrumento de planeamiento.

**Por ello, por parte de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales**





## Ayuntamiento de Mozoncillo

**integrantes de la Corporación , por unanimidad, ACUERDAN:**

- **PRIMERO.-** Aceptar los informes emitidos por los redactores de las Normas Urbanísticas Municipales D. Fernando Nieto Criado y D. Jesús Nieto Criado respecto de las alegaciones formuladas por los interesados en el sentido de estimación y desestimación señalados. .
- **SEGUNDO.-** Aceptar los informes emitidos por los redactores de las Normas Urbanísticas Municipales D. Fernando Nieto Criado y D. Jesús Nieto Criado respecto de los informes emitidos por las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte, se procede por la Presidencia a presentar las modificaciones introducidas en las Normas Urbanísticas Municipales junto con las modificaciones introducidas en el Estudio Ambiental Estratégico como resultado del trámite de información pública y de la presentación de las alegaciones formuladas y de los informes recabados de las Administraciones Públicas.

Estas modificaciones se incluyen en el apartado 1, capítulo 4, título I de la Memoria Vinculante:

### RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROCEDENTES DE ALEGACIONES.

- 1) **Relación de las modificaciones procedentes de informes de Administraciones Públicas en los trámites urbanístico y ambiental.**
- 2) **Relación de las modificaciones procedentes de alegaciones.**
- 3) **Relación de las modificaciones propuestas de oficio por el Ayuntamiento de Mozoncillo .**
- 4) **Relación de las modificaciones de carácter formal, por coherencia entre determinaciones o por corrección de errores que se incorporan las normas urbanísticas.**

Por otro lado, informar que durante el desarrollo de la Sesión se presentó dudas sobre el Artículo 7.2.5 apartado 1 y 7.2.13. de las Normas relativo a las limitaciones a los usos del suelo en el entorno de la ermita de Rodelga siendo aclarado por el Presidente respecto de las medidas de protección, conservación y recuperación introducidas en las Normas Urbanísticas Municipales en donde se relata expresamente que las obras prohibidas son las siguientes: Se prohíben las naves de explotaciones ganaderas intensivas o sus ampliaciones a una distancia inferior a 500 metros, así como cualquier tipo de construcción en un radio de 250 metros, medidos en ambos casos entre las construcciones y el edificio principal de la ermita, excepto ampliaciones de hasta el 50 % de la superficie actual de la casa de la cofradía para este mismo uso, o para uso dotacional público y casetas de carácter provisional en los días de romería.

Se prohíbe también cualquier otra instalación ganadera, incluidas las menores y las explotaciones de ganadería extensiva a menos de 250 metros de la ermita, salvo en este último caso para edificios de estabulación en el supuesto de existir, que deberán situarse a una distancia de 500 metros.

**Por ello, por parte de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de la Corporación , por unanimidad, ACUERDAN:**

- **PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones introducidas por los redactores de las Normas Urbanísticas Municipales que dado que no supone modificaciones significativas no es necesario abrir un nuevo periodo de información pública según lo previsto en el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

- **SEGUNDO.-** Por tanto, **APROBAR PROVISIONALMENTE las Normas Urbanísticas Municipales** promovidas por el Ayuntamiento de Mozoncillo y redactadas por los técnicos D. Fernando Nieto Criado y D. Jesús Nieto Criado que incluyen el Estudio Ambiental Estratégico.
- **TERCERO.-** Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo las Normas Urbanísticas Municipales de Mozoncillo incluyendo el expediente administrativo original o copia compulsada del mismo , junto con la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, para su aprobación definitiva si procede. En toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva debe constar diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.
- **CUARTO.-** Remitir al órgano ambiental sustantivo la documentación aprobada solicitando que formule la Declaración Ambiental Estratégica.
- **QUINTO.-** Notificar el acuerdo de aprobación provisional en su caso al promotor, a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública, haciéndoles saber que contra el presente acto por ser de trámite no cabe recurso alguno.

### SEXTO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Daba Diarra** con número de Registro de Entrada 675 y con fecha de Registro de Entrada 04 de Agosto del 2021 en donde manifiesta diversas quejas sobre la entrega de la vivienda que le ha sido alquilada por parte del Ayuntamiento como avería del calentador de gas, la situación de la encimera de la cocina, el sistema de persiana de la cocina, y el incidente de la antena de tv y solicita que tenga por presentado el escrito con sus manifestaciones y alegaciones procediendo el Ayuntamiento a subsanar las deficiencias expresadas en el menor plazo posible ya que algunas son necesarias para el desarrollo de una vida normal como es el caso de suministro de agua sanitaria caliente y el sistema de la calefacción , solicitando también el reintegro de la cantidad abonada por los gastos de reparación de la antena de tv.

Por parte de la Presidencia se procedió a dar explicación a los Concejales asistentes a la reunión sobre las distintas cuestiones presentadas por el inquilino actual de la





## Ayuntamiento de Mozoncillo

vivienda propiedad del Ayuntamiento.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO** .- Se procederá por parte de la Presidencia a contestar esta solicitud al incluir el planteamiento de varias cuestiones.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> María Teresa Gómez Arribas** con número de Registro de Entrada 730 y con fecha de Registro de Entrada 26 de Agosto del 2021 en donde solicita con urgencia el arreglo de la Calle de la Plaza de Toros hasta la C/ Segovia porque no puede abrir las ventanas por el polvo que hay y si llueve se meten los barroes en mi casa.

Por parte de los asistentes se manifestó la necesidad de la solicitud presentada pero que el arreglo de toda la calle es imposible ya que tiene una longitud a considerar.

Por ello los asistentes manifestaron la voluntad de subsanar en la medida de lo posible y proceder a arreglar el charco que se produce por el hoyo existente.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la soicitante, **por seis votos positivos de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO** .- El arreglo de toda la calle ahora mismo no es posible por parte de la Corporación.

**SEGUNDO**.- En la medida de lo posible se procederá a arreglar el bache que existe en la calle mencionada para evitar la producción de charcos.

**TERCERO**.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Montserrat Hernansanz Antón** con número de Registro de Entrada RE-49 y con fecha de Registro de Entrada 31 de Julio del 2021 en donde solicita lo ya presentado el 6 de Junio del 2021 y el 27 de Julio del 2021 consistente en las condiciones en que se encuentra el solar contiguo a su vivienda en la C/ La Vega, número 15 con maleza y troncos de madera cortados con alto riesgo de incendio y que por lo tanto afectaría a su vivienda incluida la viga resaltando los perjuicios que se pueden ocasionar.

Por parte de la Presidencia se informa que con fecha 29 de Julio del 2021 se remitió un aviso al vecino colindante de su vivienda informando sobre las condiciones en que se encuentra la vivienda sita en la C/ La Vega, número 13 basándose en el informe emitido por el técnico Arquitecto Municipal D. Fernando Nieto Criado .

En dicho escrito se le requirió a los propietarios del inmueble situado en la C/ La Vega, número 13 a que adopten las medidas necesarias para su arreglo.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la





## Ayuntamiento de Mozoncillo

solicitante, **por seis votos positivos de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO** .- Informar que se está resolviendo la solicitud.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Adela Casado Illanas** con número de Registro de Entrada 694 y con fecha de Registro de Entrada 9 de Agosto del 2021 en donde solicita ayuda para la rehabilitación de la vivienda de la Calle Salineros, 16.

Por parte de Secretaría se manifestó que esta solicitud no entra dentro de la competencia del Pleno sino dentro de la competencia de Alcaldía por aplicación del artículo 21-1-f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Héctor de Santos Antón** con número de Registro de Entrada 736 y con fecha de Registro de Entrada 31 de Agosto del 2021 en donde solicita ayuda por nacimiento o adopción de su hija. La solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2021, es decir, se presenta con la Declaración responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los progenitores, el Libro de Familia, así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza municipal. .

Por parte de la Corporación se manifiesta que actualmente se encuentra en fase de tramitación las bases para la convocatoria de ayudas por nacimiento para el año 2021 y que en cuanto se concluya se procederá a la admisión de su solicitud de ayuda por nacimiento ya que la aprobación de las ayudas para el año 2021 se aprueban con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2021.

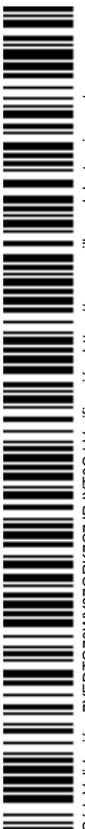
En cuanto a Intervención se ha procedido ya a formalizar retención de crédito en el Presupuesto del 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48 para su abono.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO** .- **Aprobar** la concesión de la ayuda por nacimiento o adopción a D. Héctor de Santos Antón por importe de **1.000 euros** como consecuencia del nacimiento de su hija, siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO**.-Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al beneficiario para que produzca los efectos oportunos.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Andrés Acebes Alvarez y D<sup>a</sup> María Claribel Antón Romano** con número de Registro de Entrada 750 y con fecha de Registro de Entrada 02 de Septiembre del 2021 en donde solicita ayuda por nacimiento o adopción de su hijo. La solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2021, es decir, se presenta con la Declaración responsable, con los Documentos Nacionales de





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Identidad de los progenitores, el Libro de Familia, así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza municipal. .

Por parte de la Corporación se manifiesta que actualmente se encuentra en fase de tramitación las bases para la convocatoria de ayudas por nacimiento para el año 2021 y que en cuanto se concluya se procederá a la admisión de su solicitud de ayuda por nacimiento ya que la aprobación de las ayudas para el año 2021 se aprueban con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2021.

En cuanto a Intervención se ha procedido ya a formalizar retención de crédito en el Presupuesto del 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48 para su abono.

Siendo D. Andrés Acebes Alvarez un Concejales del Ayuntamiento es necesaria la aplicación del artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local donde dice: “ Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos, implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.

En el mismo sentido se expresa el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre . Y además añade el artículo 96 que : “ En los supuestos en que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril algún miembro de la Corporación deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación y deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”.

Las causas que deben concurrir de acuerdo con el artículo 76 de la LRBRL son las establecidas en el artículo 23-2 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público que determina los motivos de abstención siendo entre otros:

“ Los de interés personal.”

Dado que concurre este interés personal es por lo que se produjo en la votación la abstención del Concejales D. Andrés Acebes Alvarez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por cinco votos positivos , una abstención de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .- Aprobar** la concesión de la ayuda por nacimiento o adopción a D. Andrés Acebes Alvarez y D<sup>a</sup> María Claribel Antón Romano por importe de **1.000 euros** como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-**Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

7. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Juan Francisco Pedriza Herrero** con número de Registro de Entrada 768 y con fecha de





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Registro de Entrada 07 de Septiembre del 2021 en donde se solicita ayuda por nacimiento o adopción de su hijo.

La solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2021, es decir, se presenta con la Declaración responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los progenitores, el Libro de Familia, así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza municipal. .

Por parte de la Corporación se manifiesta que actualmente se encuentra en fase de tramitación las bases para la convocatoria de ayudas por nacimiento para el año 2021 y que en cuanto se concluya se procederá a la admisión de su solicitud de ayuda por nacimiento ya que la aprobación de las ayudas para el año 2021 se aprueban con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2021.

En cuanto a Intervención se ha procedido ya a formalizar retención de crédito en el Presupuesto del 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48 para su abono.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .-** Aprobar la concesión de la ayuda por nacimiento o adopción a D. Juan Francisco Pedriza Herrero por importe de **1.000 euros** como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al beneficiario para que produzca los efectos oportunos.

8. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Higinio García Herrero** con número de Registro de Entrada 780 y con fecha de Registro de Entrada 10 de Septiembre del 2021 en donde solicita acogerse a la ayuda de rehabilitación de viviendas que tiene el Ayuntamiento de Mozoncillo por motivo de la reforma interior realizada en la C/ Salineros, 30.

Por parte de Secretaría se manifestó que esta solicitud no entra dentro de la competencia del Pleno sino dentro de la competencia de Alcaldía por aplicación del artículo 21-1-f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al beneficiario para que produzca los efectos oportunos.

9. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Javier Herranz Conde** con número de Registro de Entrada 797 y con fecha de Registro de Entrada 16 de Septiembre del 2021 en donde solicita a cogerse a la ayuda de rehabilitación de vivienda del Ayuntamiento de Mozoncillo como consecuencia de haber realizado un retejo de la vivienda situada en C/ Escarabajosa, número 44.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de Secretaría se manifestó que esta solicitud no entra dentro de la competencia del Pleno sino dentro de la competencia de Alcaldía por aplicación del artículo 21-1-f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Carlos Muñoz Cubero** con número de Registro de Entrada 800 y con fecha de Registro de Entrada 16 de Septiembre del 2021 en donde manifiesta que está interesado en la adquisición de la finca de concentración parcelaria, parcela 702 polígono 103.

Posteriormente, el Sr. D. Carlos Muñoz Cubero planteó a la Corporación la realización de una permuta entre la parcela 702 del polígono 103 propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo por dos fincas propiedad del interesado, concretamente las siguientes fincas:

- 1) Finca del Polígono 21, Parcela 84 del Camino de Carbonero que según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica es titular catastral D<sup>a</sup> Gregoria Sancho Quizás.
- 2) Finca del Polígono 20, Parcela 23 Valdecarbonero que según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica es titular catastral Agroliedos, S.L.

Por ello las votaciones que se emitieron fueron las siguientes teniendo presente la necesidad de incorporar al expediente los correspondientes informes de los técnicos que debido a la premura de la presentación de la instancia no ha sido posible su emisión.

- Votos positivos: D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Otero Antón Fuentes , D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .- ACEPTAR** la permuta entre la finca propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo , parcela 702, polígono 103 y las dos fincas propiedad del interesado anteriormente referenciadas: Finca del Polígono 21, parcela 84 y Finca del Polígono 20, Parcela 23 siempre que la inclinación de los informes de los técnicos sea favorable.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado, para que produzca los efectos oportunos.

11. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por el trabajador del Ayuntamiento **D. Jesús Gómez Flor** con número de Registro de Entrada 791 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Septiembre del 2021** en donde solicita el reconocimiento del séptimo trienio en el Ayuntamiento de Mozoncillo y que , por tanto, se proceda a incluir dicha circunstancia en las nóminas. La fecha de antigüedad del trabajador D.Jesús Gómez Flor es del 09 de Agosto del 2000, por lo que su reconocimiento tiene que producirse con carácter retroactivo.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Informar por parte de Secretaría que según el Convenio Colectivo de Trabajo que es la norma que rige la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento de Mozoncillo, concretamente en su artículo 13 regula la figura de los trienios y concretamente establece: "Es la cantidad que percibirá el personal por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan.

A estos efectos, se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en ésta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efectos desde el día 1 del Mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a su reconocimiento.

Por ello el trabajador D. Jesús Gómez Flor se dio de alta en el Ayuntamiento de Mozoncillo el 9 de Agosto del 2000 cumpliendo , por tanto, 21 años de prestación de servicio y por tanto, el reconocimiento de su 7º trienio dentro de la empresa.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .- APROBAR** la concesión al trabajador D. Jesús Gómez Flor de la inclusión dentro de su nómina de un nuevo trienio, dentro de los complementos de antigüedad con fecha de efecto desde el 9 de Agosto del 2021, siendo ya el trienio número siete cumpliendo por tanto veintiun años de servicio al Ayuntamiento de Mozoncillo

**SEGUNDO.-** Informar del presente acuerdo a la empresa que gestiona las Nóminas del Ayuntamiento para proceder a la liquidación del mismo y que produzca los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado, para su conocimiento.

**12.** Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la trabajadora de la Guardería Municipal **D<sup>a</sup> Ana Isabel García García** con número de Registro de Entrada 806 y con fecha de Registro de Entrada 21 de Septiembre del 2021 referente al reconocimiento del cuarto trienio al ser su fecha de antigüedad 21-09 del 2009.

Informar por parte de Secretaría que según el Convenio Colectivo de Trabajo que es la norma que rige la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento de Mozoncillo, concretamente en su artículo 13 regula la figura de los trienios y concretamente establece: "Es la cantidad que percibirá el personal por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan.

A estos efectos, se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en ésta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efectos desde el día 1 del Mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a su reconocimiento.

Por ello la trabajadora D<sup>a</sup> Ana Isabel García García se dio de alta en el Ayuntamiento de Mozoncillo el 21 de Septiembre del 2009 cumpliendo, por tanto, 12 años de prestación de servicio, y por tanto, el reconocimiento de su 4º trienio dentro de la empresa integrándolo en la nómina de Septiembre del 2021.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por seis votos positivos de los seis miembros asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO .- APROBAR** la concesión a D<sup>a</sup> Ana Isabel García García de la inclusión dentro de su nómina de un nuevo trienio dentro de los complementos de antigüedad con fecha de efecto 21 de Septiembre del 2021, siendo el trienio número cuatro cumpliendo por tanto doce años de servicios al Ayuntamiento de Mozoncillo.

**SEGUNDO.-** Informar del presente acuerdo a la empresa que gestiona las Nóminas del Ayuntamiento para proceder a la liquidación del mismo y que produzca los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno a la interesada para su conocimiento.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### SEPTIMO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio del 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:





## Ayuntamiento de Mozoncillo

FECHA	RESUMEN
02-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 99 sobre concesión de autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística a favor de <b>D. José Fernando García Pérez Mínguez</b> para realización de proyecto de adaptación de nave como obrador de pastelería ubicada en el Polígono 27, parcela 5118 en Mozoncillo en la finca con referencia catastral 2751182VL0525SS001PL
03-08.-2021	Decreto de Alcaldía número 100 sobre aprobación de Festejos Populares.
03-08-2021	Decreto de Alcaldía nº101 sobre autorización a D. Jonathan Martín Cáceres para la instalación de terraza en la Plaza Mayor, 3 desde el 1 de Abril hasta el 30 de Octubre del 2021.
04-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 102 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Juan Luis Herranz García</b> en representación de la empresa Sat la Modesta para ejecutar obras de "TUBERIA ENTERRADA PARA RIEGO" en diversas parcelas del Polígono 21 de la localidad.
04-08-2021	Decreto de Alcaldía número 103 sobre adjudicación a la empresa <b>Tauropinares, S.L.</b> el contrato menor de servicios para la celebración de festejos taurinos en la temporada 2021 por importe de 17.545,00 euros.
04-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 104 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Miguel Angel Fuentes de Frutos</b> en representación de la empresa Alimentación Machuca, S.L. para ejecutar obras de "INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO" en el inmueble situado en el Polígono 6.
05-08-2021	Decreto de Alcaldía número 105 autorizando a la empresa <b>Tauropinares, S.L.</b> a la realización de los Fesjejos Taurinos.
06-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 106 sobre concesión de licencia urbanística de demolición de edificaciones existentes en la C/ San Antón, número 3 de Mozoncillo a <b>Dª Olga de Pablos Arribas</b> .
06-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 107 sobre aprobación de facturas del Mes de Julio del 2021 despues del Pleno del 30 de Julio del 2021.
12-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 108 concediendo licencia urbanística y demolición de vivienda sita en





## Ayuntamiento de Mozoncillo

	Mozoncillo en la Calle La Charca, número 16 a <b>D. Javier Herranz Conde.</b>
12-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 109 sobre concesión de licencia urbanística de demolición de vivienda sita en Mozoncillo en la C/ La Charca, número 16 a <b>D. Javier Herranz Conde.</b>
24-08-2021	Decreto de Alcaldía nº 110 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por la empresa <b>D. José Luis Herranz Alvarez.</b> para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA" en el inmueble situado en la C/ Tabanera, 45.
07-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 111 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por la empresa <b>D. José Luis Herranz Alvarez.</b> para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA" en el inmueble situado en la C/ Tabanera, 45.
07-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 112 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D<sup>a</sup>. Maria Candelas Arribas Berzal</b> para ejecutar obras de "REALIZACION POR ASEO" en el inmueble situado en la Plaza Arenales, 2
07-09-2021	Decreto de Alcaldía número 113 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Pablo Cardiel de Frutos</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE BAÑERA POR DUCHA" en el inmueble situado en la Plaza Alamo, 12-2º C.
07-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 114 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Adela Casado Illanas</b> para ejecutar obras de "RETEJO Y REPARACION DE FACHADA" en el inmueble situado en la Calle Salineros, 16.
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 115 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Luis de Andrés Herranz</b> para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA RUSTICA" en el inmueble situado en el Polígono 27, Parcela 16
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 116 sobre aprobación de facturas del Mes de Agosto del 2021.
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 117 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Jacinto Santiago Herrero de Frutos</b> para ejecutar obras de "CASETA PARA LEÑERA" en el inmueble situado en la Calle Trampa, 16.
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 118 sobre declaración





## Ayuntamiento de Mozoncillo

	responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Jacinto Santiago Herrero de Frutos</b> para ejecutar obras de "CASETA PARA LEÑERA" en el inmueble situado en la Calle Trampa, 16.
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 119 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Luis Miguel Moreno Zafra</b> para ejecutar obras de "LIMPIEZA, REPARACION, PINTURA Y DERRIBO DE UN TABIQUE" en el inmueble situado en la Calle Caño, 25.
08-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 120 sobre decreto de adjudicación del contrato de obra por Procedimiento abierto simplificado de la Instalación del ascensor en la Casa Consistorial de Mozoncillo a la empresa <b>Fain Ascensores, S.A.</b> por importe de 49.999,64 euros.
09-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 121 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Fernández</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA Y REFORMA DE FACHADA DE PATIO" en el inmueble situado en C/ Caño, 13.
09-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 122 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Fernández</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA Y REFORMA DE FACHADA DE PATIO" en el inmueble situado en C/ Caño, 13.
09-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 123 sobre concesión de licencia de obra menor formulada por <b>Unión Fenosa, Distribución, S.A.</b> para ejecutar obras de "INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO" en la Calle Humilladero, 14
14-09-021	Decreto de Alcaldía nº 124 sobre concesión de licencia urbanística a la <b>Cooperativa 27</b> para ejecución de obras descritas en la Memoria técnica valorada en Industria Hortícola existente sita en Camino de Carbonero, s/n.
14-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 125 sobre estimación solicitud presentada por D <sup>a</sup> Rosa Encinas Herranz para la concesión de una sepultura tipo columbario en el Cementerio Municipal de Mozoncillo donde inhumar las cenizas de D. José Ballesteros Pascual fallecido el 02 de Noviembre del 2020.
15-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 126 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. José Antonio Alvarez Gómez</b> para ejecutar





## Ayuntamiento de Mozoncillo

	obras de "RETEJO DE EDIFICIO" en el inmueble situado en la C/ Carbonero, 1.
20-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 127 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Septiembre del 2021 antes de la celebración del Pleno del 24 de Septiembre del 2021.
22-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 128 sobre convocatoria de Sesión Ordinaria de Pleno del 24 de Septiembre del 2021.
23-09-2021	Decreto de Alcaldía nº 129 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Germán Illanas Arribas</b> para ejecutar obras de "REMODELACION DE PAREDES DE PATIO" en el inmueble situado en la C/ Escobar, 16.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

### OCTAVO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta del escrito presentado por la Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Fomento con fecha de Registro de Entrada **29 de Julio del 2021** y con número de Registro de Entrada 651 contestando a la solicitud de información realizada por el Ayuntamiento de Mozoncillo sobre el Bono Rural de Transporte en la zona de Carbonero el Mayor en donde se informa que el teléfono en el que se realizan las reservas sigue siendo el mismo siendo un teléfono gratuito, respecto de la página web donde solicitar el servicio no existe, manifiesta también la existencia de una aplicación sobre el Bono Demanda en Castilla y León e informa que la forma de adquirir la tarjeta de transporte es a través del conductor en el propio autobús previo pago de 5 euros en concepto de depósito.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta del escrito presentado por el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con fecha de Registro de Entrada **09 de Agosto del 2021** y con número de Registro de Entrada RE-51 en donde solicita el desarrollo de una campaña de donación de sangre en la antigua Biblioteca el miércoles 29 de Septiembre con un horario de 16:00 horas a 21:00 horas.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente con fecha de Registro de Entrada **27 de Agosto del 2021** y con número de Registro de Entrada 731 en donde manifiesta que se sigue detectando una gran cantidad de plásticos de gran tamaño procedentes de embalajes comerciales, cuerdas y sacos ganaderos, sacas de la construcción resaltando que este tipo de residuos no son de origen doméstico y no deben depositarse en estos contenedores ya que ocasionan graves problemas en la descarga del contenedor y en el tratamiento de los residuos.

Los señores concejales se dan por enterados.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la empresa concesionaria de la prestación del servicio de Agua Aqualia con fecha de Registro de Entrada RE-57 y con número de Registro de Entrada **27 de Agosto del 2021** solicitando revisión de tarifas de agua, alcantarillado y depuración para el año 2022 y la correspondiente modificación de las Ordenanzas.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia dentro del Area de Asuntos Sociales con número de Registro de Entrada 777 y con fecha de Registro de Entrada **9 de Septiembre del 2021** en donde se informa que recientemente la Junta de Castilla y León ha aprobado la modificación del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales afectando al Programa Crecemos en los siguientes términos:

a) Todos los municipios han de prestar el servicio al menos 8 horas diarias a partir del mes de Septiembre del 2021.

b) Como consecuencia de lo anterior, se incrementa la subvención que pasa a ser de 11.571,80 euros al año a 18.514,88 euros en 2022 y 2023 para retribuir el coste de personal equivalente a 8 horas de prestación de servicio.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia con número de Registro de Entrada 813 y con fecha de Registro de Entrada **23 de Septiembre del 2021** en donde informa del programa de actos que se celebrarán los días 2 y 3 de Octubre por el Día de la Tierra 2021 por el motivo del Sexmo de San Lorenzo en Brieva.

Los señores concejales se dan por enterados.

### NOVENO.-Ruegos y preguntas.

Por parte del Concejel D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó las siguientes cuestiones:

- 1) Dentro de las facturas enviadas por Secretaría llama la atención la factura de Viveros El Ejidillo por importe de cerca de 3.000 euros ya que es una cantidad considerable.

Por su parte, el Concejel D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que ya se había puesto en evidencia en alguna ocasión anterior las facturas de Viveros el Ejidillo y que se hacía necesario controlar el tiempo que dedica esa empresa al gradeo de chopos y el personal que invierte para realizar el trabajo. Además informó que generalmente el cobro de los proveedores de viveros cuando se trata de gradeo de chopos es bien o por hectárea de trabajo o por obra o servicio.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

Así el Presidencia manifestó que iba a proceder a estudiar las facturas y a consultar con la empresa proveedora esta circunstancia.

- 2) En segundo lugar, manifestó que quería saber cómo había sido el resultado tanto del lado de los ingresos como del lado de los gastos de la prestación del servicio de la piscina una vez terminada la temporada de verano.

Por parte de la Presidencia se manifestó que faltaba información en este sentido.

Por parte de Secretaría manifestó que el concesionario de la piscina había relatado el mal resultado de la piscina este verano argumentando que se ha prestado el servicio de bar de forma deficiente con falta de suministro de alguno de los productos y falta de limpieza.

Por otro lado, la Concejala D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas manifestó que la asistencia de la piscina se había ejecutado extraordinariamente bien por el hecho de que la piscina presentaba una limpieza como nunca había habido comentando la presidencia que curiosamente este verano no se había producido ningún percance en ningún vaso.

- 3) En tercer lugar, el Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó sobre el comienzo de la obra del ascensor en la Casa Consistorial comentando la Presidencia que faltaba la presentación del proyecto de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria Fain Ascensores y seguidamente formalizar el contrato.
- 4) En cuarto lugar, el Concejala preguntó la cuestión sobre la materialización de la obra del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo planteando la posibilidad de no llevarse a cabo .

Por su parte, Secretaría manifestó que iba a preguntarlo a la empresa que lleva la contabilidad ya que se aprobó en Pleno en el año 2019 una modificación presupuestaria para llevarlo a cabo pero que posiblemente ya no se podría utilizar la retención de crédito realizada en su día y que había que tenerlo en cuenta en los Presupuestos del año 2022.

- 5) En quinto lugar , el Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó sobre el seguimiento del empadronamiento de la unidad familiar a la cual se le concede una ayuda por nacimiento , manifestando la Presidencia que no conocía ningún caso de no cumplimiento del mantenimiento del empadronamiento en el municipio .
- 6) En sexto lugar, el Concejala planteó sobre el conocimiento del transporte urbano bajo demanda que no se conocía ni horarios, ni destinos , la Presidencia en este aspecto manifestó que se estaba dando poca información sobre este servicio , la página web no funciona, el teléfono es el mismo de siempre y la tarjeta hay que pedírsela al conductor. Es un servicio que principalmente enlaza Mozoncillo con Carbonero para dar servicio a la utilización de la Zona Básica de Salud.

Seguidamente el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que era necesaria la colocación de unos tubos en el Camino de Escarabajosa ya que cuando llueve se rompe la vía por todos los lados.

Por parte de la Presidencia se manifestó que según la Ordenanza Municipal de Caminos los propietarios están obligados a poner sus propios tubos en la cacería.

En segundo lugar, el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes declaró que era necesario donde vive el carpintero colocar una calle de prohibido y seguidamente una señal obligatoria de sentido hacia la derecha ya que los camiones se meten por dirección prohibida.





## Ayuntamiento de Mozoncillo

La Presidencia aclaró que los camiones se meten en esa calle a propósito y es inútil la colocación de cualquier señal de tráfico porque el resultado va a ser el mismo.

De todas formas la Presidencia declaró que por cualquier calle de la localidad de Mozoncillo se sale mal .

A continuación el Concejal D. Andrés Alvarez Acebes preguntó a la Presidencia sobre la posibilidad de habilitar por parte del Ayuntamiento de un local para que los niños puedan estar ahí ahora que llega el invierno informando que ha declarado alguna madre que está dispuesta a quedarse con los niños durante unas horas.

La Presidencia manifestó que este año iba a ser difícil el poder disponer de un local para esta finalidad ya que hay que traspasar las oficinas municipales ante la obra del ascensor en la Casa Consistorial.

Según el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que era necesaria la contratación específica de la persona encargada de estar con los niños.

Por otra parte, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que era necesario proceder a hormigonar parte del Parque infantil ya que actualmente existe mucha arena, arena que es ensuciada por los gatos. El Concejal proponía la posibilidad de hormigonar la parte de atrás del parque porque además existen actualmente dificultades de acceder con los carros de niño al Parque.

Así varios Concejales manifestaron la opinión de proceder a hormigonar la parte de atrás del parque, concretamente donde se encuentra la farola y así facilitar el acceso de los carros al Parque y así la no existencia de arena demasiada en el mismo.

Por su parte, también se preguntó por parte del Concejal D. Andrés Acebes Alvarez sobre la tramitación de la puesta en marcha de una pista de padel en el municipio contestando la Presidencia que había solicitado presupuestos a distintas empresas, presupuestos que aún no habían llegado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veinticuatro de septiembre del 2021

Vº Bº

La Secretaria

